



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las veinte horas del día 8 de mayo de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

LISTA DE ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. GUSTAVO FIGUEROA CID
D^a SONIA ALONSO PANTOJA
D. ISIDRO HERNANDEZ PERLINES
D^a MARIA DEL ROSARIO GARCIA VILLALUENGA
D. VICTOR SANCHEZ SALCEDO
D^a ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
D. FRANCISCO MANUEL PANTOJA VIVAR
D^a SANDRA HERNANDEZ VILLASEVIL
D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ
D^a MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA

GRUPO MUNICIPAL PP

D. MIGUEL ÁNGEL ALFAGEME MACÍAS
D. MARCELINO HERNANDEZ RODRIGUEZ
D^a MARIA AZUCENA BARGUEÑO CUADROS

GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS

D. RUBEN HERNANDEZ VILLASEVIL
D^a MARIA NOELIA GARCÍA MARTÍN

LISTA DE NO ASISTENTES

D^a CARIDAD MARTÍN PALACIOS GRUPO MUNICIPAL PP
D. JOSE M^a GÓMEZ DOMÍNGUEZ GRUPO MUNICIPAL PP

Secretaria

CARMEN RODRIGUEZ MORENO

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2019.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaria General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001	
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Conocido el borrador citado anteriormente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los QUINCE miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2019 ordenándose la transcripción al Libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE Nº 3924/2018, CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE BARGAS

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al contenido de la siguiente propuesta:

“EXPTE. 3924/2018

Objeto: Contrato de obras para la construcción de edificio de usos múltiples en el municipio de Bargas. Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación. ASOCIADO, por procedimiento abierto, criterios de adjudicación.

Asunto: Propuesta de acuerdo- Requerimiento al licitador con mejor oferta.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de licitación necesario para la celebración del contrato administrativo de obras **para la construcción de edificio de usos múltiples en el municipio de Bargas**, por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

El anuncio de licitación fue publicado en la plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el día 29 de marzo de 2019, para que los interesados, en el plazo de 26 días naturales concedido al efecto, pudieran presentar proposiciones. A este respecto, de acuerdo con el informe emitido por el encargado del registro general del Ayuntamiento, se informa que se expidió certificado de Secretaría en donde se hace constar la presentación dentro del plazo citado, de las siguientes ofertas:

1. **ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L.** Comunicación vía fax de fecha 24 de Abril de 2019 Registro entrada 2367.
2. **PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L** Registro entrada 2312 de fecha 23 de Abril de 2019.
3. **GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL S.A.U. (GYOCIVIL)** Comunicación vía fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2362.
4. **VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A** Comunicación vía fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2369.
5. **UTE CONTRUCCIONES ALEA S.L. - EMERGIS CONSTRUCCION S.L.** Comunicación vía fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2360.
6. **CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L** Comunicación vía fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2365.
7. **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.** Comunicación vía fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2366.
8. **URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA S.L.** Comunicación vía fax de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2372
9. **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.** Comunicación vía correo electrónico de fecha 24 de abril de 2019 Registro entrada 2363.
10. **OTXANDIANO EMPRESARIAL S.A.U Y TABLEROS Y PUENTES S.A** Registro entrada 2336 de fecha 24 de abril de 2019.

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

11. **CASDISA DE PROMOCIONES S.A** Registro entrada 2354 de fecha 24 de abril de 2019
12. **CONSTRUCCIONES LUIS MAROTO E HIJOS S.L** Registro entrada 2359 de fecha 24 de Abril de 2019
13. **PARROS OBRAS S.L.U.** Comunicación vía fax 24 de abril de 2019 registro entrada 2364.
14. **YARA 1999 S.L.** Comunicación vía correo electrónico 24 de abril de 2019 registro entrada 2349

SEGUNDO.- Con fecha 2 de mayo de 2019, se celebró mesa de contratación para el examen del sobre A), comprensiva de la declaración responsable, como del sobre B) comprensivo la oferta económica; realizada la apertura del sobre B), y a tenor de las puntuaciones obtenidas, la mesa propuso al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a la empresa, **Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A.U (GYOCIVIL)**, al ser la proposición más ventajosa, de acuerdo con el orden decreciente establecido, con ocasión de la valoración de las ofertas presentadas.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 y la Disposición adicional segunda 2ª, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la comisión informativa de Hacienda, contratación y patrimonio eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, tal y como se establece a continuación:

PRECIO TIPO:	1.706.993,97	256.393,50	GARANTÍA			
PONDERACION CRITERIOS	95,00		5,00			
VALORACION						
EMPRESAS	PRECIO	BAJA	+GARANTIA	PRECIO	GARANTIA	TOTAL
GESTION Y EJECUCION OBRA CIVIL	1.450.600,47	256.393,50	24	95,00	5,00	100,00
LUIS MAROTO	1.491.912,73	215.081,24	24	79,69	5,00	84,69
PROFORMA EJECUCION OBRAS Y RESTAURACIONES	1.503.448,00	203.545,97	12	75,42	2,50	77,92
YARA 1999, S.L.	1.516.664,14	190.329,83	24	70,52	5,00	75,52
BARAHONA OBRAS Y SERV.	1.535.000,00	171.993,97	24	63,73	5,00	68,73
ONSAZE INFRAESTRUCTURAS	1.535.847,57	171.146,40	24	63,41	5,00	68,41
URBERESA	1.546.294,57	160.699,40	12	59,54	2,50	62,04
PARROS OBRAS	1.574.360,53	132.633,44	24	49,14	5,00	54,14
CONST. MAJOIN	1.602.867,33	104.126,64	24	38,58	5,00	43,58
UTE CONSTRUCCIONES ALEA	1.639.226,31	67.767,66	24	25,11	5,00	30,11
OTXANDIANO Y TABLERO Y PUENTES UTE	1.650.000,00	56.993,97	24	21,12	5,00	26,12
VIALES Y OBRAS PUBLICAS	1.651.594,21	55.399,76	24	20,53	5,00	25,53
CASDISA DE PROMOCIONES	1.659.030,52	47.963,45	24	17,77	5,00	22,77
JOCA	1.700.165,99	6.827,98	24	2,53	5,00	7,53

SEGUNDO.- Requerir al licitador empresa **Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A.U (GYOCIVIL)**, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, aporte la siguiente documentación:

- Documentación general, exigida en el sobre A) y enumerada en la cláusula 15 del PCAP.
- Garantía definitiva por importe de **72.530,02€** equivalente al 5% del precio de adjudicación (**importe de adjudicación del contrato: 1.450.600,47 IVA excluido**).

TERCERO.- Solicitar a los servicios de Tesorería Municipal, la emisión de certificado de inexistencia de deuda del licitador, con la hacienda municipal.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde





CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los QUINCE miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, tal y como se establece a continuación:

PRECIO TIPO:	1.706.993,97	256.393,50	GARANTÍA			
PONDERACION CRITERIOS	95,00		5,00			
			VALORACION			
EMPRESAS	PRECIO	BAJA	+GARANTIA	PRECIO	GARANTIA	TOTAL
GESTION Y EJECUCION OBRA CIVIL	1.450.600,47	256.393,50	24	95,00	5,00	100,00
LUIS MAROTO	1.491.912,73	215.081,24	24	79,69	5,00	84,69
PROFORMA EJECUCION OBRAS Y RESTAURACIONES	1.503.448,00	203.545,97	12	75,42	2,50	77,92
YARA 1999, S.L.	1.516.664,14	190.329,83	24	70,52	5,00	75,52
BARAHONA OBRAS Y SERV.	1.535.000,00	171.993,97	24	63,73	5,00	68,73
ONSAZE INFRAESTRUCTURAS	1.535.847,57	171.146,40	24	63,41	5,00	68,41
URBERESA	1.546.294,57	160.699,40	12	59,54	2,50	62,04
PARROS OBRAS	1.574.360,53	132.633,44	24	49,14	5,00	54,14
CONST. MAJOIN	1.602.867,33	104.126,64	24	38,58	5,00	43,58
UTE CONSTRUCCIONES ALEA	1.639.226,31	67.767,66	24	25,11	5,00	30,11
OTXANDIANO Y TABLERO Y PUENTES UTE	1.650.000,00	56.993,97	24	21,12	5,00	26,12
VIALES Y OBRAS PUBLICAS	1.651.594,21	55.399,76	24	20,53	5,00	25,53
CASDISA DE PROMOCIONES	1.659.030,52	47.963,45	24	17,77	5,00	22,77
JOCA	1.700.165,99	6.827,98	24	2,53	5,00	7,53

SEGUNDO.- Requerir al licitador empresa **Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A.U (GYOCIVIL)**, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, aporte la siguiente documentación:

- Documentación general, exigida en el sobre A) y enumerada en la cláusula 15 del PCAP.
- Garantía definitiva por importe de **72.530,02€** equivalente al 5% del precio de adjudicación (**importe de adjudicación del contrato: 1.450.600,47 IVA excluido**).

TERCERO.- Solicitar a los servicios de Tesorería Municipal, la emisión de certificado de inexistencia de deuda del licitador, con la hacienda municipal.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal.

3.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU DE LA UA-8.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido del dictamen de Comisión de Urbanismo de fecha 2 de mayo de 2019 que se transcribe literalmente:

“PUNTO SEGUNDO.-ACUERDO DE INICIO DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU DE LA UA-8

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

Expediente general 1689/2019

Serie documental 3.1.5.22 Resolución de PAUs

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde





Objeto: PAU UA-8

Asunto: Resolución de la adjudicación

Inicio de procedimiento

ANTECEDENTES

1º. PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA

El 23-05-06 el Ayuntamiento-Pleno adoptó acuerdo por el que aprobó el PAU de la UA-8 de las NNSS; eligió la alternativa técnica (PERI + Proyecto de Urbanización) y la proposición jurídico-económica formuladas por Soncar S.A (CIF A-28753341). En el mismo acuerdo adjudicó la ejecución del PAU a Soncar S.A, quien suscribió las condiciones, compromisos y plazos para la ejecución mediante convenio urbanístico formalizado con el Ayuntamiento de Bargas el 21-06-06, prestando garantía financiera que ascendió a un importe de 85.199,98 € (aval inscrito en el Registro Especial nº 0049-1810-98-2110008735, concedido el 2-06-06 por el Banco Santander Central Hispano S.A) y que respondía de las obligaciones: perfecta realización y ejecución de las obras de urbanización de la UA-8 de las NNSS

Los aspectos más destacados contenidos en dicho convenio urbanístico son los siguientes:

- ÁMBITO Y OBRAS A REALIZAR

La Unidad de Actuación nº 8 de las NNSS constituye el ámbito de gestión sobre el cual el agente urbanizador se obliga a realizar todas las obras de urbanización reflejadas en el Proyecto de Urbanización incluido en la alternativa técnica

Las obras a realizar serán todas las necesarias para urbanizar totalmente el ámbito, incluyendo las de conexión a las redes generales municipales de servicios y, entre otras, comprenden las de vialidad, saneamiento, suministros y zonas verdes

- PLAZOS

El plazo para iniciar las obras será de dos meses, iniciándose su cómputo a partir de la fecha de la notificación del acuerdo aprobatorio. El plazo para su finalización será de catorce meses desde el inicio de las obras, y el de interrupción máxima de seis meses

Las obras se ejecutarán en una sola fase

Los anteriores plazos se prorrogarán en los casos de fuerza mayor debidamente constatada y de demora en la ocupación de los terrenos por causa no imputable al urbanizador

- RESPONSABILIDAD DEL URBANIZADOR

El urbanizador será responsable de los daños causados a los propietarios o a otras personas como consecuencia de su actividad o por falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo cuando aquellos tuvieran su origen en una orden directa de la Administración actuante o en el cumplimiento de una condición impuesta por ella

En el caso de no respetar el urbanizador sus obligaciones legales, o los compromisos estipulados, sufrirá las penalizaciones previstas en el TRLOTAU

- CONCLUSION DEL PROGRAMA. RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Terminadas las obras de urbanización, el urbanizador lo notificará por escrito al municipio, debiéndose estar a lo establecido en el artículo 136 del TRLOTAU en cuanto a la recepción de dichas obras

- EDIFICACION

Las obras de edificación se podrán realizar de forma simultánea a la urbanización, siempre que el urbanizador preste caución por el importe de las obras de urbanización pendientes y asuma el compromiso de no ocupación y no utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y la materialización de la cesión de la superficie de vial y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos correspondientes; debiendo consignarse estas condiciones, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella. En caso de que el urbanizador incumpla estas condiciones, el Ayuntamiento procederá a la ejecución del aval correspondiente

- MODIFICACIONES, VIGENCIA, CADUCIDAD Y RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA

En todo lo referente a modificaciones del Programa por decisión unilateral de la Administración, revocación, suspensión, extinción y resolución del mismo, se estará a lo previsto con carácter especial en el TRLOTAU y, en su defecto, a la regulación general establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Estimación de los gastos de urbanización reflejados en la proposición jurídico-económica:

- Obras de vialidad, construcción y encintado de aceras	220.083,42 €
- Obras de saneamiento	45.362,44 €
- Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, alumbrado público, comunicación telefónica	101.733,05 €
- Obras de ajardinamiento y arbolado, alumbrado urbano de parques, jardines y vías públicas	45.954,95 €
- Redacción técnica y anuncios preceptivos de la tramitación	49.890,47 €
<i>(37.025,00 + 12.865,47)</i>		
- Gastos de promoción y gestión, incluyendo la retribución empresarial del urbanizador	80.939,87 €
TOTAL ESTIMACION GASTOS DE URBANIZACION	543.964,20 €

El 3-07-06 se presentó el Programa de Actuación Urbanizadora aprobado en el registro administrativo de PAUs (Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística); la aprobación del Programa fue publicada en el BOP de Toledo nº 169, el 26-07-06

2º. PROYECTO DE REPARCELACIÓN

El 24-10-06 (Decreto nº 1031/06) se aprobó la propuesta de reparcelación voluntaria de la UA-8, formalizada en escritura pública (22-06-06) ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodriguez (nº 4113 de protocolo), subsanada mediante escritura pública de 22-08-06 del Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Pablo de la Esperanza Rodriguez (nº 5083 de protocolo). Las fincas resultantes de la reparcelación son las siguientes:

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



FINCA P. REPARC	SUPERFICIE	ADJUDICATARIO	% CARGAS	SALDO PROVISIONAL	REGISTRAL
1	150,52	SONCAR S.A	0,945055	6814,61	12808
2	157,42	SONCAR S.A	0,988377	7127,00	12809
3	150,16	SONCAR S.A	0,942794	6798,32	12810
4	152,24	SONCAR S.A	0,955854	6892,48	12811
5	152,62	SONCAR S.A	0,958240	6909,69	12812
6	150,05	SONCAR S.A	0,942104	6793,34	12813
7	150,22	SONCAR S.A	0,943171	6801,03	12814
8	150,39	SONCAR S.A	0,944239	6808,73	12815
9	150,56	SONCAR S.A	0,945306	6816,42	12816
10	153,60	SONCAR S.A	0,964393	6954,06	12817
11	153,77	SONCAR S.A	0,965460	6961,75	12818
12	151,08	SONCAR S.A	0,948571	6839,97	12819
13	151,25	SONCAR S.A	0,949638	6847,66	12820
14	151,42	SONCAR S.A	0,950705	6855,36	12821
15	151,59	SONCAR S.A	0,951773	6863,06	12822
16	151,76	SONCAR S.A	0,952840	6870,75	12823
17	151,77	SONCAR S.A	0,952903	6871,21	12824
18	156,72	SONCAR S.A	0,983982	7095,31	12825
19	153,28	SONCAR S.A	0,962384	6939,57	12826
20	163,86	SONCAR S.A	1,028811	7418,57	12827
21	163,46	SONCAR S.A	1,026300	7400,46	12828
22	155,17	SONCAR S.A	0,974250	7025,14	12829
23	151,59	SONCAR S.A	0,951773	6863,06	12830
24	151,42	SONCAR S.A	0,950705	6855,36	12831
25	151,26	SONCAR S.A	0,949701	6848,12	12832
26	151,08	SONCAR S.A	0,948571	6839,97	12833
27	153,78	SONCAR S.A	0,965523	6962,21	12834
28	153,61	SONCAR S.A	0,964456	6954,51	12835
29	150,57	SONCAR S.A	0,945369	6816,88	12836
30	150,40	SONCAR S.A	0,944301	6809,18	12837
31	150,22	SONCAR S.A	0,943171	6801,03	12838
32	150,06	SONCAR S.A	0,942167	6793,79	12839
33	152,51	SONCAR S.A	0,957549	6904,71	12840
34	150,54	SONCAR S.A	0,945180	6815,52	12841
35	150,23	SONCAR S.A	0,943234	6801,48	12842
36	150,78	SONCAR S.A	0,946687	6826,39	12843
37	150,47	SONCAR S.A	0,944741	6812,35	12844
38	150,10	SONCAR S.A	0,942418	6795,60	12845
39	150,07	SONCAR S.A	0,942229	6794,24	12846
40	150,02	SONCAR S.A	0,941915	6791,98	12847
41	150,30	SONCAR S.A	0,943673	6804,65	12848
42	150,16	SONCAR S.A	0,942794	6798,32	12849
43	150,01	SONCAR S.A	0,941853	6791,52	12850
44	150,03	SONCAR S.A	0,941978	6792,43	12851
45	151,18	SONCAR S.A	0,949199	6844,49	12852
46	151,36	SONCAR S.A	0,950329	6852,64	12853
47	150,17	SONCAR S.A	0,942857	6798,77	12854
48	150,18	SONCAR S.A	0,942920	6799,22	12855
49	150,45	SONCAR S.A	0,944615	6811,44	12856

Firma 2 de 2	17/05/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	17/05/2019	El Alcalde
Gustavo Figueroa Cid		

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

50	150,42	SONCAR S.A	0,944427	6810,09	12857
51	150,17	SONCAR S.A	0,942857	6798,77	12858
52	150,14	SONCAR S.A	0,942669	6797,41	12859
53	150,10	SONCAR S.A	0,942418	6795,60	12860
54	150,03	SONCAR S.A	0,941978	6792,43	12861
55	150,04	SONCAR S.A	0,942041	6792,88	12862
56	150,26	SONCAR S.A	0,943422	6802,84	12863
57	150,13	SONCAR S.A	0,942606	6796,96	12864
58	150,05	SONCAR S.A	0,942104	6793,34	12865
59	150,06	SONCAR S.A	0,942167	6793,79	12866
60	150,06	SONCAR S.A	0,942167	6793,79	12867
61	150,27	SONCAR S.A	0,943485	6803,30	12868
62	150,27	SONCAR S.A	0,943485	6803,30	12869
63	150,06	SONCAR S.A	0,942167	6793,79	12870
64	150,06	SONCAR S.A	0,942167	6793,79	12871
65	150,00	SONCAR S.A	0,941790	6791,07	12872
66	150,03	SONCAR S.A	0,941978	6792,43	12873
67	150,03	SONCAR S.A	0,941978	6792,43	12874
68	150,04	SONCAR S.A	0,942041	6792,88	12875
69	150,22	SONCAR S.A	0,943171	6801,03	12876
70	150,23	SONCAR S.A	0,943234	6801,48	12877
71	150,03	SONCAR S.A	0,941978	6792,43	12878
72	150,00	SONCAR S.A	0,941790	6791,07	12879
73	157,47	SONCAR S.A	0,988691	7129,27	12880
74	160,50	SONCAR S.A	1,007715	7266,45	12881
75	150,67	SONCAR S.A	0,945997	6821,41	12882
76	150,87	SONCAR S.A	0,947252	6830,46	12883
77	150,44	SONCAR S.A	0,944552	6810,99	12884
78	150,44	SONCAR S.A	0,944552	6810,99	12885
79	150,44	SONCAR S.A	0,944552	6810,99	12886
80	150,66	SONCAR S.A	0,945934	6820,95	12887
81	150,64	SONCAR S.A	0,945808	6820,05	12888
82	150,32	SONCAR S.A	0,943799	6805,56	12889
83	153,46	SONCAR S.A	0,963514	6947,72	12890
84	155,05	SONCAR S.A	0,973497	7019,70	12891
85	150,56	SONCAR S.A	0,945306	6816,42	12892
86	150,67	SONCAR S.A	0,945997	6821,41	12893
87	150,64	SONCAR S.A	0,945808	6820,05	12894
88	150,45	SONCAR S.A	0,944615	6811,44	12895
89	150,45	SONCAR S.A	0,944615	6811,44	12896
90	150,45	SONCAR S.A	0,944615	6811,44	12897
91	152,37	SONCAR S.A	0,956670	6898,37	12898
92	150,47	SONCAR S.A	0,944741	6812,35	12899
93	150,19	SONCAR S.A	0,942983	6799,67	12900
94	151,11	SONCAR S.A	0,948759	6841,33	12901
95	150,06	SONCAR S.A	0,942167	6793,79	12902
96	150,11	SONCAR S.A	0,942480	6796,05	12903
97	150,08	SONCAR S.A	0,942292	6794,69	12904
98	150,05	SONCAR S.A	0,942104	6793,34	12905
99	150,25	SONCAR S.A	0,943360	6802,39	12906
100	150,16	SONCAR S.A	0,942794	6798,32	12907
101	150,07	SONCAR S.A	0,000000	0,00	12908

Firma 2 de 2	17/05/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	17/05/2019	El Alcalde
Gustavo Figueroa Cid		

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

102	150,11	SONCAR S.A	0,000000	0,00	12909
103	150,08	SONCAR S.A	0,000000	0,00	12910
104	150,05	SONCAR S.A	0,000000	0,00	12911
105	150,25	SONCAR S.A	0,000000	0,00	12912
106	154,13	SONCAR S.A	0,000000	0,00	12913
107	151,61	SONCAR S.A	0,000000	0,00	12914
108	150,06	SONCAR S.A	0,000000	0,00	12915
109	150,06	SONCAR S.A	0,000000	0,00	12916
110	156,20	SONCAR S.A	0,000000	0,00	12917
111	182,23	SONCAR S.A	0,000000	0,00	12918
112	169,84	SONCAR S.A	1,066357	7689,30	12919
113	159,42	SONCAR S.A	1,000934	7217,55	12920
114	150,33	SONCAR S.A	0,943862	6806,01	12921
115	150,33	SONCAR S.A	0,943862	6806,01	12922
116	160,01	SONCAR S.A	1,004639	7244,26	12923
	17621,97		100,000000		

DOTACIONAL	3538,76	AYUNTAMIENTO
ZONA VERDE	3307,64	AYUNTAMIENTO
VIALES	8360,14	AYUNTAMIENTO
CESION CALLE	218,21	AYUNTAMIENTO
CT	22,69	COMPAÑÍA ELECTRICA
	15447,44	

*Mediante Decreto de 24-02-15, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Toledo acordó adjudicar a Banco Santander Central Hispano S.A las siguientes fincas (procedimiento de ejecución hipotecaria nº 73/2014), con cesión del remate a Altamira Santander Real Estate S.A:

- Resultantes de la reparcelación 34 a 116 (registrales 12841 a 12923)

3º. RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Mediante Acta otorgada el 13-09-09 se documentó la entrega por Soncar S.A y la recepción por parte del Ayuntamiento de la siguiente fase de obra terminada: "Unidad de actuación UA-8, a excepción de las calles A, B, C y D". Según suscribe la dirección facultativa de las obras (enero de 2009, visado COACM 4-02-09) el coste de ejecución material correspondiente a dicha fase asciende a una cantidad de 333.393,47 €, desglosada:

- Movimiento de tierras
 - * Urbanización 23.411,77 €
 - * Parque 2.706,55 €
- Aceras y calles
 - * Urbanización 150.350,94 €
 - * Parque 17.770,67 €
- Señalización
 - * Urbanización 5.963,63 €
 - * Parque 10.789,63 €
- Jardinería
 - * Urbanización 2.210,42 €
 - * Parque 3.789,38 €

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- Red de agua y riego	19.358,13 €
- Red de saneamiento	31.661,50 €
- Red de Baja Tensión	18.210,28 €
- Centro Transformación	10.952,42 €
- Línea Subterránea MT	9.566,40 €
- Alumbrado público	6.744,82 €
- Telefonía	5.464,75 €
- Red de gas	11.132,68 €
- Zanjas	2.360,33 €
- Seguridad y Salud	949,17 €

Dentro del ámbito recepcionado se encuentran las parcelas resultantes de la reparcelación 1 a 33 (34 a 116 se encuentran en el ámbito no recepcionado), así como la parcela dotacional (3.538,76 m2) y la correspondiente a la zona verde (3.307,64 m2)

4º. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL PRESTADO POR EL URBANIZADOR

El 21-12-10 Soncar S.A solicitó la devolución del aval entregado como garantía de la perfecta realización y ejecución de las obras de urbanización de la UA-8 de las NNSS, por importe de 85.199,98 €, resolviendo el Ayuntamiento-Pleno (acuerdo de 23-02-11) el mantenimiento de esta garantía al concurrir las circunstancias:

- *No estar terminadas las obras de conformidad con los instrumentos que las legitimaron*
- *Consecuentemente, no se ha otorgado acta de recepción definitiva de las obras de urbanización*
- *No ha transcurrido, ni ha comenzado, el cómputo del plazo de garantía en los términos establecidos en la legislación de contratación del sector público*

Con fecha 13-12-13 reiteró Soncar S.A la solicitud anterior, comunicándole el Ayuntamiento (17-12-13) que no existía constancia documental de una recepción definitiva de las obras de urbanización, en los términos que prevé el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2010 TRLOTAU

5º. INTERÉS MANIFESTADO POR ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE S.A DE FINALIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES DE LA UA-17 DEL POM (UA-8 DE LAS NNSS)

El 22-05-15 Altamira Santander Real State S.A (A-28100915) solicitó información sobre la situación legal y el procedimiento necesario para terminar, por su cuenta y a su cargo, las obras de urbanización pendientes de la UA-17 del POM (UA-8 de las NNSS). Describiendo en la solicitud dichas obras pendientes del siguiente modo:*

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde

		Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- Falta por ejecutar la capa de rodadura de la calzada y el pavimento de las aceras, así como las luminarias del alumbrado público, en las cuatro calles perpendiculares a la C/ Vereda de la Diana (calles A, B, C y D no recepcionadas)
 - Es necesario preveer una partida para arreglos de destrozos producidos por actos vandálicos
- *El costo de las citadas obras puede estimarse en un 10% del presupuesto total

Comunicó el Ayuntamiento a Altamira Santander Real State S.A (5-06-15), y al urbanizador (15-06-15), que la intención manifestada por la primera de terminar las obras de urbanización exigiría la cesión previa por parte de Soncar S.A de su condición de agente urbanizador, sin perjuicio de la solución óptima e inmediata que representaba la finalización de las obras por parte del actual urbanizador y responsable de la ejecución Soncar S.A; mediante escrito presentado el 10-06-16 Altamira Santander Real State S.A manifestó al Ayuntamiento el hecho de haber resultado infructuosos los intentos de alcanzar un acuerdo con Soncar S.A para la terminación de las obras pendientes de la UA-8 de las NNSS, por lo que instó la resolución de la condición de agente urbanizador que ostenta esta sociedad

Vistos:

- Disposición Transitoria Sexta del Decreto Legislativo 1/2010 TRLOTAU
- 1º Los planes y restantes documentos de ordenación aprobados definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley que, al momento de la entrada en vigor de esta Ley, estuvieran en curso de ejecución, por tener definitivamente aprobados los instrumentos de distribución de beneficios y cargas, podrán continuar ejecutándose hasta la completa materialización de sus previsiones, con arreglo a la legislación vigente en la fecha de aprobación definitiva de dichos instrumentos de gestión urbanística, salvo que se declare el incumplimiento de aquellas previsiones, conforme a la legislación aplicable
- 2º El incumplimiento previsto en el número anterior se declarará previo procedimiento en el que se oirá a todos los interesados, cuya resolución determinará la caducidad del plan o instrumento correspondiente a los efectos de legitimar la actividad de ejecución
- La propuesta de reparcelación voluntaria de la UA-8 se aprobó el 24-10-06. La legislación vigente al tiempo de la aprobación de ésta estaba constituida por el **Decreto Legislativo 1/2004**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU. En el marco de éste, y conforme a su artículo 125:
 - El **PERI + PAU de la UA-8**, y los actos adoptados para su cumplimiento
 - Las reglas del contrato de gestión de servicios públicos de la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas*

*Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: "... 2º Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior". La adjudicación de la ejecución del PAU de la UA-8, recaída el 23-05-06, se formalizó mediante la suscripción de convenio urbanístico el 21-06-06, vigente en ambas fechas el **RD Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**

Conforme a lo establecido en el TRLOTAU-2004, el urbanizador es el agente responsable de ejecutar la correspondiente actuación urbanizadora, por cuenta de la Administración actuante y según el convenio estipulado. El convenio urbanístico de la UA-8, suscrito el 21-06-06, estipulaba:

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- **ÁMBITO Y OBRAS A REALIZAR**

La Unidad de Actuación nº 8 de las NNSS constituye el ámbito de gestión sobre el cual el agente urbanizador se obliga a realizar todas las obras de urbanización reflejadas en el Proyecto de Urbanización incluido en la alternativa técnica

Las obras a realizar serán todas las necesarias para urbanizar totalmente el ámbito, incluyendo las de conexión a las redes generales municipales de servicios y, entre otras, comprenden las de vialidad, saneamiento, suministros y zonas verdes

- **PLAZOS**

El plazo para iniciar las obras será de dos meses, iniciándose su cómputo a partir de la fecha de la notificación del acuerdo aprobatorio. El plazo para su finalización será de catorce meses desde el inicio de las obras, y el de interrupción máxima de seis meses

La situación actual del ámbito de la UA-8 es la siguiente:

- Mediante Acta otorgada el 13-09-09 se documentó la entrega por Soncar S.A y la recepción por parte del Ayuntamiento de la siguiente fase de obra terminada: "Unidad de actuación UA-8, a excepción de las calles A, B, C y D"
- Dentro del ámbito recepcionado se encuentran las parcelas resultantes de la reparcelación 1 a 33 (34 a 116 se encuentran en el ámbito no recepcionado), así como la parcela dotacional (3.538,76 m2) y la correspondiente a la zona verde (3.307,64 m2)

Notificado el acuerdo aprobatorio del Programa de Actuación Urbanizadora, suscrito el convenio urbanístico (21-06-06) y aprobada la reparcelación el 24-10-06, los compromisos asumidos por Soncar S.A le obligaban a urbanizar totalmente el ámbito en un plazo de catorce meses contados desde el inicio, éste determinado por la fecha de notificación del acuerdo aprobatorio. La realidad es que, transcurridos doce años, el ámbito de la UA-8 no está totalmente urbanizado, existiendo un Acta de recepción parcial formalizada el 13-09-09 y estando pendientes de urbanizar las calles denominadas en proyecto como "A, B, C y D". Queda constatado de este modo un **incumplimiento del urbanizador**, como queda acreditado en el expediente la decisión municipal de no acceder a la petición de devolución de la garantía prestada por aquel en los términos del artículo 110.3.d) del TRLOTAU, por no estar terminadas las obras y por no haberse otorgado el acta de recepción definitiva de las obras (totalidad del ámbito). Consta asimismo documento presentado el 10-06-16 por Altamira Santander Real State S.A (propietario de las parcelas 34 a 116 resultantes de la reparcelación) en el que manifiesta la circunstancia de haber resultado infructuosos los intentos de alcanzar un acuerdo con Soncar S.A para la terminación de las obras pendientes de la UA-8 de las NNSS, por lo que instó al Ayuntamiento la resolución de la condición de agente urbanizador que ostenta dicha sociedad

El artículo 111 del RD Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en la fecha de la adjudicación del PAU de la UA-8, establece que son causas de resolución del contrato, entre otras: ... e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista; ... g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. En lo que se refiere a la demora, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo (artículo 95 del TRLCAP-2000). Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,12 por 601,01 € del precio del contrato; si la Administración optase por la resolución ésta se iniciará por el órgano de contratación de oficio o a instancia

Firma 2 de 2	Carmen Rodríguez Moreno	17/05/2019	Secretaría General
Firma 1 de 2	Gustavo Figueroa Cid	17/05/2019	El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

del urbanizador o de parte interesada, conforme a lo establecido en el artículo 114.2 del Decreto 29/2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU. En caso de oposición a la resolución del Programa, ya sea por el urbanizador o por quien hubiere constituido la garantía a su favor, se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha

Soncar S.A, además de haber incurrido en demora en el cumplimiento de los plazos a los que se obligó, ha incumplido la obligación última objeto del Programa, constituida por la total urbanización del ámbito, asumida mediante el convenio urbanístico que suscribió. El gran número de años transcurrido desde la adjudicación y los antecedentes documentales de que se dispone (solicitud de devolución de garantía cuya finalidad la constituye, precisamente, asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa, infructuosos intentos realizados por Altamira Santander Real State S.A de alcanzar un acuerdo con el urbanizador, etc.) no evidencian o manifiestan una intención o voluntad de Soncar S.A de finalizar las obras de urbanización pendientes del ámbito, con el consiguiente perjuicio para los propietarios de las parcelas 34 a 116 resultantes de la reparcelación, en las que en esta situación no cabe la realización de acto edificatorio o de implantación de uso alguno. Cabe argumentar por el contratista, no obstante, un incumplimiento de los plazos o de su obligación esencial por motivos que no le fueren imputables, en cuyo caso le asiste la posibilidad de poder ofrecer cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, circunstancia excepcional que, de concurrir, requiere el previo informe favorable de la Comisión Regional de Urbanismo conforme a lo establecido en el artículo 110.3.b) del TRLOTAU-2004

Efecto de la resolución, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada (artículo 113 del TRLCAP-2000). En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida

De conformidad con lo establecido en el art. 114.2 del Decreto 29/2011 RAETRLLOTAU, en relación con la causa prevista en el art. 111.g) del RD 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Siendo el Ayuntamiento-Pleno el órgano de contratación que adjudicó el Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-8, y a los efectos establecidos en el art. 82.2 del RD 2568/1986 ROFRJEL, en relación con los arts. 123 y 126.1, se somete a la Comisión Informativa de Urbanismo para dictamen sobre la misma y, en su caso, elevación al Pleno del Ayuntamiento, propuesta para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-8, del que ostenta la condición de urbanizador Soncar S.A

SEGUNDO. Durante la instrucción del procedimiento se cumplimentarán los siguientes trámites:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- Se otorgará audiencia por plazo de quince días al urbanizador, a la entidad avalista, a las personas propietarias y a los titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación
- Se recabarán, en el plazo máximo de quince días, los informes técnico y jurídico a que se refiere el art.114.2.b) del RAETRLOTAU
- Evacuados los informes anteriores, se solicitará informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- En su caso, si el urbanizador formulare oposición a la resolución del Programa, se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha

TERCERO. Informar los siguientes plazos de resolución y notificación del procedimiento, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo:

- › Plazo máximo de resolución: 6 meses
- › Efectos del silencio administrativo: caducidad"

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los QUINCE miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Iniciar procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-8, del que ostenta la condición de urbanizador Soncar S.A.

SEGUNDO. Durante la instrucción del procedimiento se cumplimentarán los siguientes trámites:

- Se otorgará audiencia por plazo de quince días al urbanizador, a la entidad avalista, a las personas propietarias y a los titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación
- Se recabarán, en el plazo máximo de quince días, los informes técnico y jurídico a que se refiere el art.114.2.b) del RAETRLOTAU
- Evacuados los informes anteriores, se solicitará informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- En su caso, si el urbanizador formulare oposición a la resolución del Programa, se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha

TERCERO. Informar los siguientes plazos de resolución y notificación del procedimiento, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo:

- › Plazo máximo de resolución: 6 meses
- › Efectos del silencio administrativo: caducidad.

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

		Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la propuesta sobre aprobación de la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2018 que se transcribe seguidamente:

“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD 2018. Integrada por:

1. Cuenta General de la Corporación 2018

La Concejalía Delegada de Hacienda teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. La Cuenta General de la Entidad 2018 integrada exclusivamente por la Cuenta General de la Corporación, formada por la Intervención Municipal sobre la base de los Estados y Cuentas Anuales establecidos en la normativa vigente.
2. Los Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la Entidad 2018.
3. Los Informes emitidos por la Intervención Municipal.
4. El informe-dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 21 de marzo de 2019.
5. La certificación expedida por la Secretaría, de fecha 7 de mayo de 2019, acreditativa del sometimiento a exposición pública de la Cuenta General de la Entidad 2019, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de 29 de marzo de 2019 y de la no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar la **CUENTA GENERAL** correspondiente al ejercicio de **2018**, en los términos que ha sido redactada por la Intervención y rendida por la **Alcaldía Presidencia**, y dictaminada por la **Comisión Especial de Cuentas**.
2. Ordenar su remisión al **TRIBUNAL DE CUENTAS** a los efectos indicados en los **artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los QUINCE miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la **CUENTA GENERAL** correspondiente al ejercicio de **2018**, en los términos que ha sido redactada por la Intervención y rendida por la **Alcaldía Presidencia**, y dictaminada por la **Comisión Especial de Cuentas**.

SEGUNDO.- Ordenar su remisión al **TRIBUNAL DE CUENTAS** a los efectos indicados en los **artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**.

5.- APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA EL USO Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO OBTENIDO CON LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 2 de mayo de 2019:

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA EL USO Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO OBTENIDO CON LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por parte del Presidente se explica el contenido de la siguiente propuesta:

“Expte.: GENERAL 1751/2019

**PROPUESTA PARA EL USO Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

La Liquidación del Presupuesto 2018, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a **3.261.836,37 euros**, una vez deducido el correspondiente para Gastos con Financiación Afectado, que ha servido para la financiación de Incorporación de Remanentes de Crédito resuelto por la Alcaldía mediante aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 3/2019.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESF), la Intervención Municipal ha realizado el cálculo del Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2018.

De los datos que ofrece el informe de la Intervención se constata que de la Liquidación del Presupuesto del 2018 se ha obtenido un **Resultado Presupuestario (Superávit Presupuestario)**, entendido este como la **capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas**, equivalente a **712.308,28 euros**, y un **Remanente de Tesorería Ajustado por el mismo importe indicado, al no existir deuda financiera viva pendiente de amortización.**

Como quiera que el **Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2019**, según el informe de la Intervención que se incorporó para la información sobre la aprobación del Presupuesto General del 2019 y corregido con la obtención de la Liquidación del Presupuesto de 2018, se estima en un importe de **747.578,90 euros**, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la LOESF, el **Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación de 2018, equivalente a 712.308,28 euros** es factible destinarlo en la forma siguiente:

1. A la **amortización anticipada de la deuda viva** el importe de **0 euros**, al no tener **deuda financiera formalizada pendiente de amortizar.**
2. A **inversiones financieramente sostenibles** determinadas en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá destinar hasta un **máximo de 712.308,28 euros**, que el **total del Superávit obtenido de la Liquidación del 2018, quedando garantizada la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2019.**

En consecuencia, visto el informe de conformidad de la Intervención Municipal, esta Concejalía Delegada, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Darse por enterado del Superávit Presupuestario del ejercicio 2018, previsto en el R.D.L 4/2012, y el Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2019, entendidos todos ellos, en

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2018: **3.261.836,37 euros.**
- TOTAL DEUDA VIVA A 31-12-2018.....: **0,00 euros.**
- PRESTAMO P. PAGO PROVEED. RDL 4/2012, PTE. A 31-12-2018: **0,00 euros.**
- REMANENTE DE TESORERIA GASTOS G. AJUSTADO 2018.....: **3.261.836,37 euros.**
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2018.....: **712.308,28 euros.**
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PREVISTO 2019.....: **747.578,90 euros.**

Segundo: Aprobar el destino del Superávit Presupuestario procedente del ejercicio 2018, en relación con el Superávit Presupuestario previsto para el 2019, considerado como capacidad de financiación según el sistema de europeo de cuentas en la siguiente forma:

1º.- El importe máximo de **712.000 euros se destinará a inversiones financieramente sostenibles**, en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D. Ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles.

Segundo: Aprobar el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para el presente ejercicio 2019 que se financiaran con el Superávit Presupuestario obtenido del 2018, cuya relación se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACION		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1610.639.00	Obras renovación red abastecimiento agua y repavimentación Urb. Las Perdices, II FASE	250.000,00	870.00	Remanente Tesorería G.G. Superavit Presupuestario 2018	
1532.611.02	Pavimentación de calles	200.000,00			
3420.632.00	Mejora instalaciones deportivas	160.000,00			
1710.632.00	Mejora Zonas verdes	100.000,00			710.000,00
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		710.000,00	FINANCIACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		710.000,00

Tercero: Que por la Intervención se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria con el fin de dotar presupuestariamente las aplicaciones que han sido detalladas en el apartado anterior y posibilitar la ejecución de las inversiones previstas.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE e IU-Ganemos) y UNA abstención (PP) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por DOCE votos a favor (PSOE e IU-Ganemos) y TRES abstenciones (PP), **ACUERDA:**

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

PRIMERO: Darse por enterado del Superávit Presupuestario del ejercicio 2018, previsto en el R.D.L 4/2012, y el Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2019, entendidos todos ellos, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2018: **3.261.836,37 euros.**
- TOTAL DEUDA VIVA A 31-12-2018.....: **0,00 euros.**
- PRESTAMO P. PAGO PROVEED. RDL 4/2012, PTE. A 31-12-2018: **0,00 euros.**
- REMANENTE DE TESORERIA GASTOS G. AJUSTADO 2018.....: **3.261.836,37 euros.**
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2018.....: **712.308,28 euros.**
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PREVISTO 2019....: **747.578,90 euros.**

SEGUNDO: Aprobar el destino del Superávit Presupuestario procedente del ejercicio 2018, en relación con el Superávit Presupuestario previsto para el 2019, considerado como capacidad de financiación según el sistema de europeo de cuentas en la siguiente forma:

1º.- El importe máximo de **712.000 euros se destinará a inversiones financieramente sostenibles**, en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D. Ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para el presente ejercicio 2019 que se financiaran con el Superávit Presupuestario obtenido del 2018, cuya relación se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACION		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1610.639.00	Obras renovación red abastecimiento agua y repavimentación Urb. Las Perdices, II FASE	250.000,00	870.00	Remanente Tesorería G.G. Superavit Presupuestario 2018	
1532.611.02	Pavimentación de calles	200.000,00			
3420.632.00	Mejora instalaciones deportivas	160.000,00			
1710.632.00	Mejora Zonas verdes	100.000,00			710.000,00
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		710.000,00	FINANCIACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		710.000,00

TERCERO: Que por la Intervención se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria con el fin de dotar presupuestariamente las aplicaciones que han sido detalladas en el apartado anterior y posibilitar la ejecución de las inversiones previstas.”

Las intervenciones producidas en este punto se transcriben literalmente a continuación.

Toma la palabra el **SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal PP** diciendo: no, nosotros justificamos nuestra abstención, no por el tipo de proyectos a los que va a ir destinado el superávit sino porque entendemos que es a la próxima corporación a quien debería de competir este asunto. Nada más.

Seguidamente interviene la **SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** y expone: pues un poco comentarte que tenemos como grupo, el grupo municipal socialista, como grupo de gobierno, tenemos la responsabilidad política de no dejar tareas pendientes y no podemos dejar pasar unas inversiones que reviste de gran interés para Bargas y posponer el que se pongan en marcha, por lo tanto consideramos que es importante que se apruebe, para agilizar todos los trámites y terminar cuanto antes todas las licitaciones. Es importante para Bargas y es bueno agilizarlo cuanto antes.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde





6.- APROBACION EXPTE.7/2019 MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del contenido del dictamen de Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 2 de mayo de 2019 que se transcribe a continuación:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA APROBACION EXPTE.7/2019 MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO

El Sr. Interventor explica el contenido de la propuesta que se transcribe literalmente a continuación:

“Expte.: GENERAL 1752/2019

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 7/2019 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.019.

La Liquidación del Presupuesto 2018, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a **3.261.836,37 euros**, una vez deducido el correspondiente para Gastos con Financiación Afectado, que ha servido para la financiación de Incorporación de Remanentes de Crédito resuelto por la Alcaldía mediante aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 3/2019.

De conformidad con la propuesta presentada al Ayuntamiento Pleno para el uso y destino del Superávit Presupuestario obtenido en el 2018 y el informe de la Intervención se ha considerado procedente modificar el Presupuesto de Gastos para la realización de determinadas inversiones financieramente sostenibles, hasta un importe total máximo de **710.000,00 euros**, que **se financiarán totalmente con cargo al Superávit Presupuestario de 2018, en aplicación de la D.A. 16ª del TRLRHL**, cuyo detalle se expresa más adelante.

Al respecto y en relación con las inversiones financieramente sostenibles, financiadas con cargo al Superávit Presupuestario de 2018, procede señalar que estas inversiones, cuantificadas en **710.000,00 euros**, no computarán como gasto a los efectos de cálculo del límite de gasto impuesto a las Administraciones para el ejercicio 2019, y podrán comprometerse y reconocerse gastos durante el ejercicio 2020, sin que ello pueda originar déficit alguno al final del ejercicio 2020.

Igualmente, el expediente contempla un **Suplemento de Crédito de 133.500, 00 euros y un Crédito Extraordinario de 20.000,00 euros** para incrementar determinadas aplicaciones de gastos de los programas de Administración General de Servicio de Aguas y de Urbanismo, destacando en este último programa la dotación de 50.000 euros para sufragar el coste de la Dirección de obra del proyecto de construcción del edificio Multiusos, los gastos que habrá que afrontar por la minuta de la defensa en Juzgados de los Contenciosos, así como el coste estimado para un Arrendamiento de Vehículo del Centro de Día, que precisa su renovación, dada la antigüedad del actual, cuya financiación se prevé con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2018**.

Por consiguiente, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 7/2018**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe de **863.500,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

EXPT. MODIFICACION DE CREDITO N° 7/2019 " Crédito Extraordinario y Suplemento de Credito "							
DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACION							
ANEXO							
ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CREDITO							
9200.226.99	Otros gastos diversos Admon. General		5.000,00				
9200.222.00	Gastos de telecomunicaciones		5.000,00				
9200.213.00	Reparación y mantenimiento maquinaria (fotocopiadora)		5.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018		133.500,00
9200.226.04	Servicios jurídicos y contenciosos		45.000,00				
1650.210.05	Mantenimiento red de abastecimiento agua		7.500,00				
1510.227.06	Estudios y trabajos técnicos		50.000,00				
3420.213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones deportivas		16.000,00				
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			133.500,00				133.500,00
CREDITO EXTRAORDINARIO							
2311.204.00	Arrendamiento vehículo Centro de Día		20.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018		20.000,00
1610.639.00	Obras renovación red abastecimiento agua y repavimentación Urb. Las Perdices, II FASE	2019.4.1610.012	250.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018 Superavit Presp.		250.000,00
1532.611.02	Pavimentación de calles	2019.4.1532.013	200.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018 Superavit Presp.		200.000,00
3420.632.00	Mejora instalaciones deportivas	2019.4.3420.014	160.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018 Superavit Presp.		160.000,00
1710.632.00	Mejora Zonas verdes	2019.4.1710.015	100.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018 Superavit Presp.		100.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			730.000,00	TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO			730.000,00
				TOTAL UTILIZACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2018			710.000,00
				REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 2018			153.500,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			863.500,00	TOTAL FINANCIACION EXPT. MODIFICACION DE CREDITO			863.500,00

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.019, por un importe total de 863.500,00 euros, para financiar las inversiones y gastos que se han detallado con anterioridad."

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE e IU-Ganemos) y UNA abstención (PP) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por DOCE votos a favor (PSOE e IU-Ganemos) y TRES abstenciones (PP), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 7/2018, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe de 863.500,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

EXPT. MODIFICACION DE CREDITO N° 7/2019 " Crédito Extraordinario y Suplemento de Credito "							
DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACION							
ANEXO							
ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CREDITO							
9200.226.99	Otros gastos diversos Admon. General		5.000,00				
9200.222.00	Gastos de telecomunicaciones		5.000,00				
9200.213.00	Reparación y mantenimiento maquinaria (fotocopiadora)		5.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018		133.500,00
9200.226.04	Servicios jurídicos y contenciosos		45.000,00				
1650.210.05	Mantenimiento red de abastecimiento agua		7.500,00				
1510.227.06	Estudios y trabajos técnicos		50.000,00				
3420.213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones deportivas		16.000,00				
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			133.500,00				133.500,00
CREDITO EXTRAORDINARIO							
2311.204.00	Arrendamiento vehículo Centro de Día		20.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018		20.000,00
1610.639.00	Obras renovación red abastecimiento agua y repavimentación Urb. Las Perdices, II FASE	2019.4.1610.012	250.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018 Superavit Presp.		250.000,00
1532.611.02	Pavimentación de calles	2019.4.1532.013	200.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018 Superavit Presp.		200.000,00
3420.632.00	Mejora instalaciones deportivas	2019.4.3420.014	160.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018 Superavit Presp.		160.000,00
1710.632.00	Mejora Zonas verdes	2019.4.1710.015	100.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018 Superavit Presp.		100.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			730.000,00	TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO			730.000,00
				TOTAL UTILIZACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2018			710.000,00
				REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 2018			153.500,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			863.500,00	TOTAL FINANCIACION EXPT. MODIFICACION DE CREDITO			863.500,00

SEGUNDO: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.019, por un importe total de 863.500,00 euros**, para financiar las inversiones y gastos que se han detallado con anterioridad.

7.- APROBACIÓN DE ACUERDO SOBRE BONIFICACIÓN EN EL ICIO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del contenido del dictamen de Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 2 de mayo de 2019 que se transcribe a continuación:

"PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE BONIFICACIÓN EN EL ICIO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL. EXPEDIENTE INSTADO POR GENERACION FOTOVOLTAICA BARGAS SL (OBRAS DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO)

Esta Concejalía, visto el informe emitido por la Tesorería, que consta en el expediente, y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

Resultando que en el expediente obra copia de la instancia presentada por la GENERACION FOTOVOLTAICA BARGAS SL, de la que se deduce la solicitud de la bonificación del De la cuota del ICIO en relación a las obras de construcción de un “Parque Solar Fotovoltaico” en el término municipal de Bargas.

Considerando que el artículo 103.2.a del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Considerando que el citado artículo continúa diciendo que la declaración de especial interés o utilidad corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2.a del citado Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, la Ordenanza municipal reguladora del ICIO desarrolla este tipo de bonificaciones en el apartado tres de su artículo tercero.

Considerando que las obras citadas pueden ser declaradas de especial interés municipal al concurrir circunstancias de carácter social, puesto que el Proyecto de la Planta Fotovoltaica tendrá consecuencias positivas para el conjunto de la sociedad, para el municipio y su comarca:

- Producción de energía eléctrica de origen renovable, no contaminante. Evitación de emisiones contaminantes causantes de efectos invernadero.
- Generación de energía eléctrica cercana a 93.702.000 kWh/año, equivalente al consumo de una población de unos 27.000 habitantes.
- Generación de empleo, tanto en la fase de construcción como en la de explotación del proyecto.

Formula al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal, que constará en el expediente administrativo, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Declarar las obras de construcción de un “Parque Solar Fotovoltaico” en el término municipal de Bargas” de especial interés municipal, al concurrir circunstancias de carácter social puesto que el Proyecto de la Planta Fotovoltaica tendrá consecuencias positivas para el conjunto de la sociedad, para el municipio y su comarca: producción de energía eléctrica de origen renovable, no contaminante; generación de energía eléctrica cercana a 93.702.000 kWh/año, equivalente al consumo de una población de unos 27.000 habitantes; y generación de empleo, tanto en la fase de construcción como en la de explotación del proyecto.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Segundo.- Conceder una bonificación del 25 por ciento de la cuota del ICIO correspondiente a las obras citadas en el punto anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, recordándoles que deben de proceder al ingreso de la cuota diferencial del 75 por ciento del ICIO.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)."

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los QUINCE miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar las obras de construcción de un "Parque Solar Fotovoltaico" en el término municipal de Bargas" de especial interés municipal, al concurrir circunstancias de carácter social puesto que el Proyecto de la Planta Fotovoltaica tendrá consecuencias positivas para el conjunto de la sociedad, para el municipio y su comarca: producción de energía eléctrica de origen renovable, no contaminante; generación de energía eléctrica cercana a 93.702.000 kWh/año, equivalente al consumo de una población de unos 27.000 habitantes; y generación de empleo, tanto en la fase de construcción como en la de explotación del proyecto.

SEGUNDO.- Conceder una bonificación del 25 por ciento de la cuota del ICIO correspondiente a las obras citadas en el punto anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, recordándoles que deben de proceder al ingreso de la cuota diferencial del 75 por ciento del ICIO.

CUARTO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 21 de marzo al 2 de mayo de 2019, numeradas correlativamente desde el número **2019/537 a 2019/806**.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se incorpora a la sesión el **SR. GOMEZ, Concejales del Grupo Municipal PP**.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
17/05/2019
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
17/05/2019
El Alcalde

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Toma la palabra la **SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** diciendo: es una contestación la intervención que en uno de los últimos plenos, no recuerdo en cual fue, hizo el Partido Popular sobre le Centro de la Mujer. Bueno fue un ruego; nosotros lo que planteamos es que nos extraña el repentino interés por el Centro de la Mujer de Bargas. Este interés hubiera sido oportuno en la legislatura pasada con el Gobierno del Partido Popular de la señora Cospedal, al Partido Popular le podemos agradecer que quitaran a Bargas el Centro de la Mujer y se lo llevaran a un pueblo de menos de mil habitantes. Se lo quitaron a un pueblo de diez mil habitantes para llevárselo a otro que apenas tenía mil habitantes. Ese acto de dejar a una población como Bargas sin Centro de la Mujer pasará a la historia y debería llenar de vergüenza a quien lo hizo y a quienes no lo apoyaron. Afortunadamente con el gobierno de Emiliano García Page se recuperó lo que nunca debió faltar. Por si fuera poco, en el año 2015 presentamos en este Ayuntamiento una moción referente a la violencia de género y donde, entre otras medidas, se pedía la recuperación del Centro de la Mujer y desgraciadamente, también no contamos con el apoyo del Partido Popular de Bargas al contrario que Izquierda Unida-Ganemos sí que apoyo, cosa que agradecemos. Por lo demás aclararles que en la adjudicación de gestión del centro se realiza siguiendo los informes de los Técnicos Municipales y el concurso de mérito y pública concurrencia. Se realiza con el asesoramiento del Instituto de la Mujer que es quien tiene la experiencia y el conocimiento para la evaluación. Estamos convencidos que las mujeres de Bargas han vuelto a tener un punto de referencia, el Centro de la Mujer, para los problemas y que el Ayuntamiento estará siempre velando y luchando contra la violencia de género en Bargas.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y once minutos, de todo lo cual, DOY FE.

**VºBº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA



Fdo. Gustavo Figueroa Cid.
(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno.

Firma 1 de 2	Gustavo Figueroa Cid	17/05/2019	El Alcalde
Firma 2 de 2	Carmen Rodríguez Moreno	17/05/2019	Secretaria General

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	503c439f04454d3a9984cddab73ac01c001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

